JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 21 000 2000 03638 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
	LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA ELENA VILLEGAS MADRIGL
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL
ASUNTO:	Requiere previo a reconocer personeria

En atención al escrito allegado a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día dos (2) de septiembre de 2013 por el señor CARLOS ALFONSO ORREGO CASTRO actuando en calidad de representante legal de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL en el cual otorga poder a la Dra. ANA MARIA LOPEZ MONSALVE, como se observa a folio 519 para que actúe en representación de dicha entidad, el cual fue diligenciado sin presentación personal como abogado, por lo cual se le **requiere previo a reconocer personería para que en el término de cinco (5) días realice dicha presentación personal como apoderado.**

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Fijado a las 8:00 A.M.

> JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria